

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
sopordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854.)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Diciembre 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERAS

Núm. 4.902

Por la Ilustrísima Dirección General de Obras públicas, con fecha trece de Noviembre anterior, se remite a este Gobierno civil el anteproyecto de ronda de unión de las carreteras de Sevilla con las de Córdoba a través de Puente Genil, redactado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para que sirva de base al expediente mandado instruir por Real decreto de 15 de Diciembre de 1928 para la inclusión si procede, de la citada carretera en el plan general de las a construir por el Estado, tomando como iniciativa la instancia for-

mulada por el Alcalde de Puente-Genil.

En su consecuencia, de conformidad con lo que se dispone en el párrafo 5.º del artículo 3.º y artículo 5.º del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la Ley general de carreteras, de 4 de Mayo de igual año, y teniendo como base el mencionado anteproyecto se abre una información pública durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, con objeto de determinar si la carretera de que se trata debe ser construida por el Estado y, por tanto, si procede su inclusión en el citado plan general, a cuya efecto estará expuesto el repetido anteproyecto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, calle Eduardo Dato, cinco, duplicado, durante el indicado plazo, para que los pueblos, corporaciones y particulares puedan examinarlo, admitiéndose en este Centro y en la Alcaldía de Puente Genil; las observaciones que juzguen del caso hacer los interesados, y las cuales versarán sobre las circunstancias que la misma reuna para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignarsele y sobre la dirección general de su trazado.

Córdoba 13 de Diciembre de 1929.
—El Gobernador interino, MIGUEL ROMERO.

Núm. 4.929

JEFATURA DE MINAS

Autorizado el que suscribe por el Ministerio de Fomento, según Real orden fecha nueve del actual para abrir concurso entre propietarios de fincas urbanas de esta capital, con objeto de presentar proposición de arriendo de una casa para oficinas de la Jefatura de Minas de este distrito bajo el tipo máximo de alquiler de cuatro mil quinientas pesetas anuales, se admiten ofertas por un plazo de diez días a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, en el local que hoy ocupa en la calle Duque de Hornachuelos número doce; en donde se facilitarán cuantos datos deseen conocer los proponentes.

Córdoba diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Núm. 4.730

(Continuación)

Relación de las licencias expedidas durante el mes de Noviembre que se inserta en el BOLETIN OFICIAL según previene el Real decreto de Gobernación de 4 del pasado.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Puente Genil, don Manuel Estrada Serrano, caza, 25, Feria, 14.

Puente Genil, don Luis Ramírez Sánchez, caza, 60, J. Ariza, 42.

Puente Genil, don Manuel Bascón Rivas, caza, 26, Sotogordo, 26.

Puente Genil, don Joaquín Flores Cabello, caza, 27, Santos, 8.

Puente Genil, don Jacinto Borrego Ruiz, caza, 43, Palomar, 4.

Puente Genil, don Francisco Cejas Ibarra, caza, 40, P. Lara, 7.

Puente Genil, don Antonio Ruiz Bascón, caza, 45.

Puente Genil, don Cristóbal Luque Luna, armas, 37, Trabajo, 57.

Puente Genil, don Miguel Velasco Ruiz, armas, 40, M. Rosales, 9.

Puente Genil, don Fernando Aranda Jiménez, armas, 32, Borrego, 4.

C. de Campos, don Vicente García Molina, caza, 22.

C. de Campos, don Domingo Ruiz Ramos, caza, 22.

Córdoba, don José Gabriel Costa, caza, 33, C. Rubio, 18.

Córdoba, don Manuel Frajero Luque, caza, 43, R. Católicos, 6.

Córdoba, don Rafael Santacruz García, caza, 27, Frailes, 67.

Córdoba, don Segundo Revuelto García, caza, 26, Doblas, 11.

Belalcázar, don Serafin Murillo Caballero, caza, 25, R. Regente, 9.

Belalcázar, don José Torrero Jurado, caza, 39, G. P. de Rivera, 15.

Córdoba, don Juan Benítez Navarro, caza, 45, C. Rubio, 15.

El Carpio, don Lorenzo León Castillo, caza, 58, D. de Alba, 15.

Puente Genil, don Miguel Fernández Delgado, armas, 25, Santa Catalina, 27.

Puente Genil, don José Fernández Molina, armas, 39, Santa Catalina, 27.

Puente Genil, don José Godoy Vilchez, caza, 41, Santa Catalina, 22.

Puente Genil, don Antonio Reina Pino, armas, 33, D. Gonzalo, 22.

Puente Genil, don José María Jiménez Palomino, caza, 57, Luna, 9.

Puente Genil, don Juan Arjona Quintero, caza, 24, Palomar, 11.

Puente Genil, don Manuel Rivas Aguilar, caza, 19, Palomar, 24.

Puente Genil, don Ricardo Muñoz López, caza, 27, Sierragorda, 24.

Puente Genil, don Genaro Muñoz López, caza, 24, Sierragorda, 24.

Puente Genil, don Cayetano Rivas López, caza, 22, Palomar, 22.

Bujalance, don Francisco Olalla Cantador, caza, 39, D. Alonso, 7.

Bujalance, don Joaquín Jurado Castro, caza, 39, Blanco, 19.

Rute, don José J. Arcos Baena, caza, 26, F. Saltos, 120.

Rute, don Antonio Arcos Baena, caza, 50, F. Saltos, 120.

Bujalance, don Fernando González de Canales, caza, 47, Benito Rojas, 4.

Bujalance, El mismo, armas, 47, Benito Rojas, 4.

El Carpio, don Joaquín León Gavilán, caza, 23, D. de Alba, 15.

El Carpio, don Cristóbal León Gavilán, caza, 27, D. de Alba, 15.

Bujalance, don Tomás Blanco Melero, caza, 22, Carmona, 4.

Bujalance, don Augusto Jiménez Bujalance, caza, 20, S. Antonio, 19.

Bujalance, don José Jiménez Bravo, caza, 20.

Bujalance, don José Ortega L. Obrero, caza, 22, Zarco, 6.

Bujalance, don Pedro Gómez Melero, caza, 18, Carmona, 9.

Hinojosa del Duque, don Juan Díaz Cerro, caza, 20, Carlos V, 2.

Hinojosa del Duque, don Jesús Platero González, caza, 34, A. Barroso, 45.

Fuente Tójar, don Manuel Pérez Sánchez, caza, 65, Calvario sin número.

Rute, don Guillermo Morales Balmisa, caza, 51, A. Castro, 5.

Rute, don Rafael Cruz Toro, caza, 38, E. Dato, 112.

Rute, don Manuel Jiménez Roldán, caza, 29, Gómez García, 26.

Rute, don Antonio Pérez Reyes, caza, 45 Gómez García, 24.

Castro del Río, don Andrés Salido Pérez, caza, 18, Pozo 18.

Monturque, don Vidal Arrebola Ramírez, caza, 57, P. Galdós 6.

Córdoba, don Pedro Montes Barea, caza, 26, D. de Alba 22.

Villaharta, don José Romero Sánchez, caza, 34, Real 5.

Villaharta, don José M. Moreno Jiménez, caza, 49, Real 25.

Villaharta, don Camilo Coti Rodríguez, caza, 42, Córdoba 26.

Villaharta, don Antonio Cepas Galán, caza, 37, Real 9.

Encinas Reales, don Pedro Ruiz Gómez, caza, 30, M. de la Vega, 2.

Encinas Reales, don Pedro Reina Ruiz, caza, 41, Castillo, 12.

Encinas Reales, don Antonio Reina Ruiz, caza, 45, Castillo, 12.

Encinas Reales, don Pedro Ramírez Cabello, caza, 12, Gras, 48.

Los Blázquez, don Eugenio Molero Porras, caza, 35 Cruces, 25.

Los Blázquez, don Matías Camacho Serena, caza, 38, Alfonso XIII 21.

Córdoba, don Antonio Gallegos Prados, 39, Caldereros 1.

Los Blázquez, don Rafael Sánchez Sanz, caza, 30, Iglesias sin número.

(Continuará).

Comisión Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 4.904

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 de Noviembre último, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Octubre anterior.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'40
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'62
Idem de paja de 6 idem....	0'48
Kilogramo de carbón.....	0'35
Idem de leña.....	0'07
Litro de aceite.....	1'67
Idem de petróleo ..	0'94

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 6 de Diciembre de 1929.—
El Presidente, R. CRUZ CONDE.

JEFATURA DE MINAS

Número 9.008

Núm. 4.898

Don Rafael Aguirre Carbonell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Diciembre de 1929, solicitando se le concedan doce pertenencias de la mina denominada «Los Huérfanos» de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje llamado Dehesa de la Chaparrera y Huerta del Abad y en terrenos de la propiedad de los herederos de don Roque Cano.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Diciembre de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la línea Oeste de la mina San Francisco número 3850, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina denominada Almadenes del Oeste, y desde dicho punto de partida con dirección Norte 2° 30 Oeste se medirán 150 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 2° 30 Sur se medirán 400 metros que lindará con la línea Sur de la mina 2° San Francisco número 5791 y Sandalio número 6215; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 2° 30 Este se medirán 300 metros, que lindarán con terreno franco; de 3.ª a 4.ª con dirección Este 2° 30 Norte se medirán 400 metros, que lindarán con las minas denominadas Pepe número 6214 y 3° San Francisco número 5792; y de 4.ª a p. p. con dirección Norte 2° 30 Oeste se medirán 150 metros intestando con la referida mina San Francisco número 3850, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Diciembre de 1929.—
El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.884

INDUSTRIAL - CAPITAL

Confeccionada la matrícula de la Contribución Industrial de Comercio y Profesionales de esta capital, para el año de 1930, se expone al público por término de diez días, a fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba 11 de Diciembre de 1929.—
El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

Núm. 4.885

ANUNCIO

Terminado el Padrón de Urbana de esta capital para el ejercicio 1930, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en el mismo que dicho documento se encuentra en el Negociado de esta Administración de Rentas públicas expuesto al público por término de diez días y horas de diez a doce, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan informarse de su clasificación y cuotas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 12 de Diciembre de 1929.—
El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

Ministerio de Economía

Sección Provincial de Pósitos de Córdoba

NOMBRAMIENTO Y CESE DE AGENTES

Núm. 4.886

Por la Excelentísima Dirección General de Agricultura y en uso de las facultades que le están conferidas, se ha dispuesto con fecha 30 del pasado mes de Noviembre, cesen en sus cargos de Agentes ejecutivos de los Pósitos de Rute, Cañete de las Torres y Espiel, don Domingo Domingo Liso, don José Mercado Gómez y don José M.ª Valmisa.

Para sustituir a los anteriores ha sido nombrado con el carácter de interino, don Antonio Sánchez Pallardó.

Lo que se hace público para general conocimiento desde este periódico oficial y a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

Córdoba 11 de Diciembre de 1929.—
El Jefe de Servicios de Pósitos, Julio B. Muñoz.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales de la Plaza de Córdoba

Núm. 4.888

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios para el Hospital Militar de esta plaza (San Fernando), cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veinte y seis del actual, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten proposiciones en pliego cerrado acompañando muestras de los artículos, cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o sus representantes legales durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Artillería a pie número dos, Presidente de dicha Comisión, celebrándose el concurso en el local que ocupa el mencionado Regimiento en el Cuartel «San Rafael» (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones debidas.

El pliego de condiciones que ha de regir, calculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital sito en la Fuensantilla.

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este

anuncio serán abonados a prorrato por los adjudicatarios en la cuantía de sus ventas, estando también obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—V.º B.º: El Presidente, La Guardia.

Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

Núm. 4.917

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 19 de Noviembre de 1929, la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a la Sociedad Anónima Alsina Graells de Auto Transportes, en la línea de Priego de Córdoba a Córdoba, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid 5 de Diciembre de 1929.—El Presidente, A. Faquinetto.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.916

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Consuelo Iglesias Villegas, que se le devuelva la fianza que constituyó para el ejercicio de su cargo de Habilitada de los Maestros nacionales de Aguilar, Baena, Bujalance, Córdoba, Hinojosa, Lucena, Montoro, Posadas, Pozoblanco, Priego, La Rambla y Rute, a virtud de haber presentado la renuncia de dicho cargo, se hace público por este medio, para que los señores Maestros y demás interesados, que tengan algo que reclamar contra dicha fianza lo manifiesten así por oficio que deben dirigir a esta Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza (los que ya no lo hubieran hecho con anterioridad a este anuncio), en el término de un mes, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a fin de que tales reclamaciones puedan ser tenidas en cuenta y deducirse del importe de la fianza, constituida haciéndose las mismas efectivas a los correspondientes interesados.

Córdoba 9 de Diciembre de 1929.—El Jefe, Vicente Narbona.

Ayuntamientos

MONTEMAYOR

Núm. 4.813

Don José Díaz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en su

sesión extraordinaria del día 4 del actual el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, como igualmente las ordenanzas y tarifas de las diferentes exacciones que figuran en el mismo, quedan expuestos al público los referidos documentos por el plazo señalado en el Estatuto municipal vigente a los efectos de que contra los mismos puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Montemayor a 5 de Diciembre de 1929.—José Díaz.

BAENA

Núm. 4.814

Resuelto por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta de Noviembre próximo pasado, la contratación de subasta pública, para ejecutar por ese medio el proyecto de reposición de pavimento de un trozo de la calle Albaicín y Amador de los Rios, determinando de conformidad al artículo del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 que no se constituye para el mismo la Asociación de contribuyentes administrativa que creará el artículo 347 del vigente Estatuto municipal, al hacer pública esta determinación se expone a la general fiscalización el acuerdo capitular de subasta según determina el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formalizar en contra del acuerdo, las reclamaciones procedentes.

Baena 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.815

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 26 del pasado, el contratar mediante subasta pública por plazo de seis años, el arrendamiento de las Hazas denominadas del reloj, propiedad de este municipio, se hace público, por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido término de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, puedan ser interpuestas las reclamaciones procedentes.

Baena 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.826

Don Manuel Moyano Moyano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento, en conformidad con el artículo 325 del Estatuto municipal ha acordado en sesión celebrada el día cinco del actual, rijan en el próxi-

mo año de 1930, las mismas ordenanzas aprobadas en años anteriores, con las modificaciones introducidas en algunas de ellas en dichos años y con arreglo a lo cual se está realizando la cobranza en el vigente presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el término de quince días la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Cañete de las Torres 7 de Diciembre de 1929.—Manuel Moyano.

Núm. 4.827

Don Manuel Moyano y Moyano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento ha acordado el arriendo mediante subasta del arbitrio municipal de derechos y tasas por aprovechamientos especiales a que se refieren las letras a, g, h, i, m, n, p, r, u y v, del artículo 374 del Estatuto municipal y que en conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales se anuncie que durante el plazo de cinco días padrán presentarse las reclamaciones que se quisiere.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Cañete de las Torres 7 de Diciembre de 1929.—Manuel Moyano.

MONTALBAN

Núm. 4.829

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del día primero del mes actual, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes.

Don Juan Antonio Aragón Carmona.

Don Rafael Gálvez Estepa.

Don Manuel Pino Cañete.

Don Francisco Dominguez Guadix.

En Montalban a 6 de Diciembre de 1929.—El Presidente accidental, José Sillero.

Núm. 4.829

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del día primero del mes actual, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes.

Don José Martínez Muñoz.

Don Juan Delgado Marín.

Don Antonio Castellano Ruiz.

Don Francisco Jiménez Río.

Don Juan Sillero López.

Don Manuel Muñoz Moreno.

En Montalban a 6 de Diciembre de 1929.—El Presidente accidental, Antonio Sillero.

BELALCAZAR

Núm. 4.830

Don Pedro Aparicio Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, en sesión de 4 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Belalcázar a 6 de Diciembre de 1929.—El Alcalde Pedro Aparicio.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 4.900

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que Ricardo Pino Romero ha iniciado expediente para justificar el dominio de

Una casa para habitación en la calle Desamparados cuarenta y ocho de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con la calle del Duque, por la izquierda con casa de José Espada y por la espalda otra de Francisco Parlón.

Y en cumplimiento de los preceptos vigentes se cita a Cristóbal Rodríguez Avilés, titular de la finca en el Registro, Juan Dadillos y Francisco Luque Zurera, que tienen a su favor cargas inscritas, Antonio Cabezas Jiménez que ha tenido la casa amillurada, a los causahabientes de todos y entre estos a Luis Berlanga Rodríguez que lo es del primero, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en los ciento ochenta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para alegar su derecho o proponer las pruebas que les asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Aguilar de la Frontera cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.797

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascripto se sigue diligencias sobre prevención de abintestado de oficio por muerte de Manuel Moreno, Rey, de 58 años, natural de La Carlota y vecino de Córdoba en la calle Carlos Rubio número 16, jornalero y viudo de Carmen Salas, que falleció sin otorgar testamento en esta ciudad el día 31 de Octubre último, en los cuales se ha acordado llamar por el presente a los que sean parientes de dicho finado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con el fin de hacerse cargo de los bienes dejados por el mismo, luego que justifiquen su derecho de herederos, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 4.798

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital en el expediente de depósito a instancia de doña Concepción Castañeyra y Fernández se cita al marido de esta don Rafael Serrano Navas cuyo paradero se ignora para que el día 31 del actual a las once comparezca ante este Juzgado sito calle Gongora sin número para asistir a la diligencia de depósito acordada apercibido de que si no concurre se llevará a efecto sin su presencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente en Córdoba a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario licenciado Antonio Martín.

Núm. 4.915

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital Distrito de la Derecha en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes sobre la hacienda llamada Barranco Padilla y sus dos hazas agregadas, término de Adamuz a instancia de don Pedro Trevilla García, contra los herederos desconocidos de don Juan Albis de Pablo se cita y emplaza a estos para que en el término de cinco días improrrogable contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en legal forma apercibidos de que sino lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 4.856

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 5 del actual, fueron sustraídas a don José Vázquez Navas, vecino de Córdoba, del sitio Cercado de Casana, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una yegua de 19 años de edad torca, 1'49 de alzada, letra E. nalga izquierda y el hierro del Fénix Agrícola letra V, número 14 muslo derecho.

Y un mulo de un año, negro sin hierro.

Núm. 4.901

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Francisco Tarradas Nogareda, se ha dictado con esta fecha auto que comprende la siguiente parte dispositiva.

Se convoca a los acreedores del suspenso don Francisco Tarradas Nogareda a la junta general que la ley establece a cuyo fin se señala para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cinco de Enero próximo y hora de las once, citándose para ello por medio de cédula a los acreedores de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a este expediente, a los que residan fuera de esta población, debiendo cumplirse por el Secretario lo que previene el último párrafo del artículo diez de la Ley de suspensiones de pagos, y hágase saber a los Interventores que a su tiempo cumplan también con lo ordenado en el artículo doce de mencionada Ley y por último publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por medio de edictos que además serán fijados en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.—Lo mandó y firma el señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad, doy fé. E. Pérez Sánchez.—Ante mí, J. María Cortázar.

Y en cumplimiento de lo mandado

se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a once de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

BAENA

Núm. 4.779

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Sánchez Santiago, de paradero desconocido, que el día 14 de Junio último fueron sorprendidas dos caballerías menores de su propiedad por José López Ontiveros pastando en un sembrado de trigo de la propiedad de este al sitio de los «Silos» de este término causando daño que ha sido apreciado en diez pesetas, bajo el número 274 del año actual, ha recaído sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Baena a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve el señor don José Tutón Monroy, Juez municipal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, entre partes el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, como denunciado Juan Sánchez Santiago, de paradero desconocido como denunciante la Guardia civil del puesto de esta ciudad y como perjudicado José López Ontiveros.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Juan Sánchez Santiago a la multa de diez pesetas igual cantidad de indemnización al perjudicado y pago de costas siendo de paradero desconocido el denunciado publíquese esta sentencia en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Tutón Monroy.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—José Mejías.—Rubricado.

Y con el fin de que sea inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al inculgado expido la presente en Baena a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, José Mejías.—Visto Bueno: El Juez municipal, José Tutón Monroy.

LA RAMBLA

Núm. 4.820

Don Lorenzo García Juan, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan de la propiedad de don José Alcaide Pintor, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraídas el día 30 de Noviembre último, de la casa número 13 del Barrio de la Fuente, del término de dicha villa, las que, caso de ser

habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Lorenzo García.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Dos camisas de señora de tela blanca, una camiseta de punto de señora, un tapete de croché, una muda completa de hombre con camiseta interior, una camisa de tela blanca con pechera y puños de piqué, un pantalón de tela color algo morado, una blusa de hombre tela caquí, un par de medias negras y una camisa de niño.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.799

CAIZ ROMERO, Jnan; apodado Cai, de 26 a 30 años, natural de Cañete la Real (Málaga), alto, delgado, muy moreno, con una señal como de un grano cerca del ojo izquierdo, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 174 1929 por delito de hurto, comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija para constituirse en prisión y otras diligencias.

Ecija, 3 de Diciembre de 1929.—El Juez de Instrucción, firmo ilegible.

Núm. 4.841

GAHETE GONZALEZ, José; de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Diego y Purificación, natural de Fuente Obejuna, donde ha ejercido el cargo de administrador de Correos y donde últimamente ha residido, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión por la causa seguida en su contra por malversación de fondos con el número ciento treinta y siete del corriente año bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Fuente Obejuna 6 de Diciembre de 1929.—Carlos Roda.

Imprenta de la Casa de Correos-Boletín